

No 1508
Clase De Proceso: Ejecutivo De Alimentos
Radicado Número: 63001311000220190016100
Demandante: Luz Karime Ceballos Hernández
Demandado: Jorge Alfonso Galvis Arias



*Rama Judicial del poder público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Octubre dos (2) del año dos mil veinte (2020)

Requíerese a la parte de demandante y demandada respectivamente, y a sus apoderados para que, de manera inmediata procedan a liquidar el crédito conforme al artículo 446 del CGP, dentro del proceso ejecutivo de alimentos.

Por el centro de servicios líbrese la respectiva comunicación, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
Juez*

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84fd007f025737761c8dd846eb013b936e008b8517894021902d35805424a0
ba**

Documento generado en 01/10/2020 02:35:03 p.m.